

# Cartera Propia

**Gestión bursátil > Trámites > UIF > Reporte Cuentas UIF 78/2023**

## Introducción

A partir del 01/07/2023 comenzó a regir la Resolución 78/2023, mediante el cual los Sujetos Obligados deberán identificar en forma diferenciada las Cuentas Comitentes que queden comprendidas dentro del concepto de Cartera Propia:

*Art. 6° de la Sección III del Capítulo V del Título VI de las NORMAS de la CNV: “Se entiende que el concepto de cartera propia comprende las operaciones realizadas por los agentes para sí o para sus sociedades controladas, las controlantes o las que estén bajo control común dentro de un mismo grupo económico de la respectiva sociedad; y para sus miembros del órgano de administración, del órgano de fiscalización, síndicos, consejeros de vigilancia, gerentes, socios, accionistas, empleados, administradores, apoderados y representantes. Asimismo, los parientes de éstos por consanguinidad en línea recta y colateral hasta el segundo grado inclusive, por afinidad en línea recta y colateral hasta el segundo grado inclusive, al cónyuge o las personas con análoga relación de afectividad”.*

El presente documento detalla las características que debe tener en cuenta el usuario el a fin de generar correctamente el Reporte.

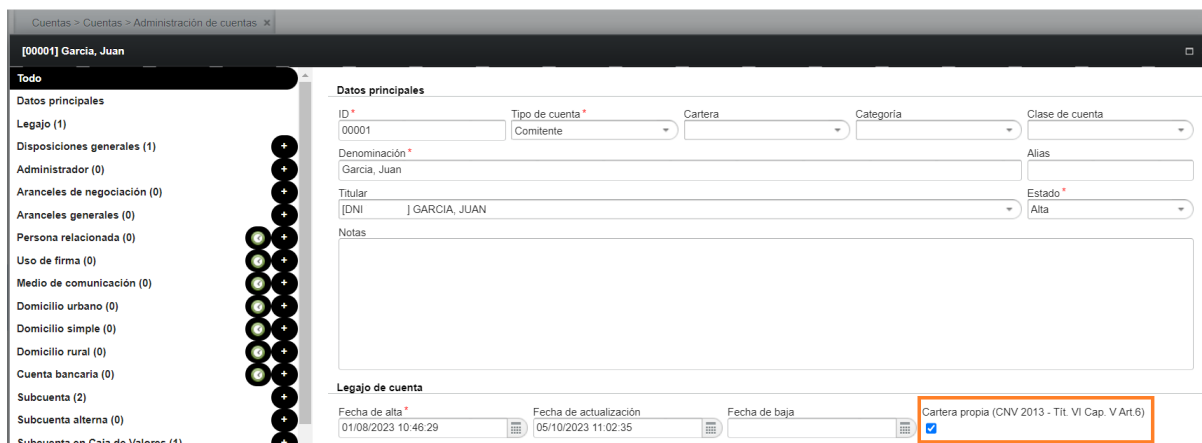
## Consideraciones previas

El funcionamiento de la pantalla Gestión bursátil > Trámites > UIF > Reporte Cuentas UIF 78/2023 no sufre modificaciones.

## Funcionamiento

Con el objetivo de informar de manera precisa la naturaleza del vínculo, es necesario completar los siguientes campos:

- 1) **Administración de Cuentas:** Tildar el checkbox “Cartera propia (CNV 2013 - Tít. VI Cap. V Art.6)”



- 2) **Administración de Agentes:** En la sección “Personas Relacionadas RG 78/2023”, haciendo click en el botón (+) se debe agregar como datos obligatorios:

- a. **Tipo de Relación:** especificar a través del menú desplegable la naturaleza del vínculo con el Agente: Empleado – Accionista – Socio – Gerente – Síndico – Miembro administración – Miembro fiscalización – Pariente - Sociedad Controlada – Sociedad Controlante.

**Persona:** Titular de la Cuenta



En situaciones en las cuales el Titular de la Cuenta sea una **persona física** y su relación inicial esté asociada a la 'Sociedad Controlada' o 'Sociedad Controlante' vinculada al Agente, la sección debe completarse de la siguiente manera:

- Tipo de Relación:** Indicar si el vínculo corresponde a Sociedad Controlada – Sociedad Controlante.
- Persona:** Titular de la Cuenta.
- Referencia:** Titular – Persona Jurídica – de la Sociedad Controlada o Controlante.



Domínios > Bursátil > Administración de agentes x

[ ] Agente S.A.

Todo

Datos principales

Datos fiscales (1)

Configuración (1)

Datos oms byma (1)

Datos MATBA ROFEX (0)

Personas relacionadas RG 78/2023 (1)

Guardar

Personas relacionadas RG 78/2023

Tipo de relación \* Persona \* Referencia Desde Hasta Eliminar

Sociedad Controlada [DNI 31771065] Garcia, Ju [CUIT 33-61232345-9] Vinc

TITULAR DE LA CUENTA

TITULAR DE LA SOCIEDAD CONTROLADA O CONTROLANTE

Asimismo, se requiere que la persona física esté registrada como “Autoridad” de la Sociedad en la pantalla Administración de Personas.

## Comportamiento en las Validaciones

Aquellas Cuentas dónde el Titular sea una “Persona Jurídica” o “Persona Jurídica Extranjera”, será necesario que se informe en la sección Personas Relacionadas al menos una “Persona Humana” o “Persona Humana Extranjera” con Tipo de Relación “Representante”, “Apoderado” o “Administrador”.